

ADENDA N° 001

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ENTRE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Conste por el presente documento la Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable (en adelante el "**Convenio**"), suscrito por CAF, según se define más adelante, en fecha 22 de noviembre de 2022, que firman:

La **Corporación Andina de Fomento** (en adelante "**CAF**"), persona jurídica de Derecho Internacional Público, constituida conforme al Convenio Constitutivo suscrito en Bogotá, República de Colombia, el 7 de febrero de 1968 representada en este acto por el Representante en la República del Perú, señor Santiago Rojas Arroyo, de nacionalidad colombiana, identificado con Carné de Identidad N° 20220513, debidamente facultado según Escritura Pública del 25 de julio de 2022 otorgada ante la Notaría ante el señor Eduardo Laos De Lama, Notario de Lima, inscrito en fecha 27 de julio de 2022 en la Partida N° 11012318, Asiento A00047 de la Oficina Registral de Lima; y

El **Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Perú – MEF**, organismo del Poder Ejecutivo, cuya organización, competencia y funcionamiento está regido por el Decreto Legislativo N° 183 (en adelante, el "**Beneficiario**"), debidamente representado en este acto por su Ministro, señor Alex Alonso Contreras Miranda.

CAF y el **Beneficiario**, conjuntamente denominadas como las "**Partes**" e individualmente como la "**Parte**", acuerdan suscribir la presente Adenda N° 001 al Convenio (en adelante, la "**Adenda**"), la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

EX P O N E N

Que las Partes suscribieron el Convenio conforme a lo previsto en la Resolución de P.E. No 0462/2022 de fecha 29 de octubre de 2022, mediante la cual **CAF** aprobó una Cooperación Técnica No Reembolsable, a favor del **Beneficiario**, para contribuir a generar las capacidades y condiciones suficientes en las autoridades subnacionales y sus equipos técnicos para programar, gestionar y evaluar la gestión de los recursos públicos que tienen bajo su responsabilidad, en el marco de los proyectos de la Administración Financiera del Sector Público del Perú, de conformidad con lo previsto en el Convenio (en adelante, el "**Proyecto**").

Que mediante comunicación de fecha 14 de julio de 2023, el **Beneficiario** solicitó a **CAF** realizar la primera reestructuración presupuestaria de común acuerdo y en concordancia con la normativa vigente.

Que conforme a lo previsto en la Cláusula IX *Comunicaciones*, a los fines de modificar las condiciones establecidas en el Convenio y sus Anexos, es necesaria la suscripción de un acuerdo por representantes autorizados de las Partes.

Visto lo anterior, las Partes de mutuo acuerdo deciden modificar las cláusulas del Convenio en los términos que aquí se especifican.

PRIMERO: Sustitución del Anexo A del Convenio

Se sustituye el Anexo A del Convenio por el Anexo 1 adjunto a la presente Adenda.

SEGUNDO: Interpretación del contenido de la Adenda; No Novación

La Adenda amplía exclusiva y expresamente las cláusulas en ella incluidas, sin que lo anterior afecte la vigencia y obligatoriedad del resto del contenido del Convenio.

Las Partes en este acto reconocen y aceptan expresamente que la celebración de la presente Adenda no implica novación, subrogación o confusión de derecho alguno respecto de las obligaciones contenidas en el Convenio, y en ningún momento se entenderá que como resultado de esta Adenda, perderá su validez o exigibilidad.

Las Partes reconocen que los títulos que encabezan las cláusulas de la presente Adenda son enunciativos y no serán tomados en cuenta para la interpretación de su contenido.

TERCERO: Declaraciones

El **Beneficiario** declara que su sola firma es suficiente para celebrar la presente Adenda o para cumplir o ejercer las obligaciones que asume de conformidad con ella, las cuales son legales, válidas y exigibles contra las Partes de conformidad con sus términos.

Asimismo, declara que es su voluntad modificar las cláusulas contenidas en el Convenio, en los términos y condiciones previstos en las Cláusulas precedentes.

CUARTO: Ratificación del Convenio

Las Partes declaran expresamente su voluntad de dar continuidad al Convenio, por lo que quedan con plena fuerza y vigor todas y cada una de las Cláusulas del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, antes identificado, no reformadas por la presente Adenda.

QUINTO: Firma para la Ratificación de la Adenda

Las Partes reconocen y aceptan expresamente que las firmas utilizadas como vía para la formalización de la presente Adenda, por sus signatarios, quienes actúan en calidad de representantes legales de cada Parte, son válidas y capaces de garantizar la autenticidad, integridad y no repudio del contenido de la Adenda. En consecuencia, las Partes acuerdan que esta Adenda y cualquier documento asociado a éste, puede ser firmado a través de medios electrónicos, tales como Docusign u otro medio y/o de forma autógrafa; en este sentido, cada Parte utilizando el método válido de acuerdo a su regulación interna o la Ley aplicable en su país, indistintamente

que el método elegido no sea coincidente, se considerará que las firmas surtirán todos los efectos legales, plena validez, cumplimiento y admisibilidad.

EN FE DE LO ANTERIOR, se suscribe la presente Adenda al Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En fecha:

31 AGO. 2023

Corporación Andina de Fomento



Santiago Rojas Arroyo
Representante en la República del Perú

En fecha:

Ministerio de Economía y Finanzas



Alex Alonso Contreras Miranda
Ministro

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Objetivo General:

Contribuir a generar las capacidades y condiciones suficientes en las autoridades subnacionales y sus equipos técnicos para programar, gestionar y evaluar la gestión de los recursos públicos que tienen bajo su responsabilidad, en el marco de los procesos de la Administración Financiera del Sector Público del Perú (en adelante AFSP).

Objetivos Específicos:

1. Contar con material audiovisual de capacitación de fácil acceso, principalmente, a través de medios electrónicos que contengan la explicación sobre los procesos críticos de los sistemas integrantes de la AFSP y la gestión fiscal de recursos humanos.
2. Fortalecer las capacidades de funcionarios de los gobiernos regionales y gobiernos locales en los procesos de la AFSP, a través de talleres macrorregionales, aplicando el material audiovisual desarrollado y las exposiciones de especialistas del MEF.

Resultados esperados:

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) del Perú, contará con herramientas audiovisuales de amplio alcance que contribuya con la generación de capacidades en funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales sobre los procesos de la AFSP, y se apoyará con la implementación de 6 talleres macrorregionales de capacitación que tendrá un alcance de al menos 1.200 funcionarios públicos aproximadamente. Se espera contar con los siguientes productos:

- 23 videos tutoriales de corta duración realizados (i. Sistema Nacional de Presupuesto Público; ii. Sistema Nacional de Tesorería; iii. Sistema Nacional de Endeudamiento Público; iv. Sistema Nacional de Contabilidad; v. Sistema Nacional de Abastecimiento; vi. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; vii. Gestión Fiscal de Recursos Humanos).
- 6 Talleres Macrorregionales en modalidad mixta dirigido a las nuevas autoridades subnacionales y sus equipos técnicos realizados.

Actividades:

- Elaboración de Plan de trabajo que incluya un cuadro de Gantt con la inclusión de todas las actividades referidas al desarrollo del material audiovisual.
- Desarrollo de cada una de las gráficas necesarias para ser incluidas en los storyboards.
- Elaboración de Guiones y storyboards para cada uno de los videos solicitados.
- Presentación de versiones finales de cada uno de los videos solicitados.
- Definición de fechas, sedes y programa de los talleres.
- Convocatoria a las nuevas autoridades subnacionales y sus equipos técnicos para que participen en los talleres.
- Organización de seis (06) talleres macrorregionales.
- Preparación y entrega de certificados de participación en los talleres.

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS SOBRE APORTES CAF

	CAF	OTROS (*)	TOTAL
Rubro a Financiar	USD	USD	USD
Honorarios Profesionales	68.000	2.408	70.408
Gastos seminarios, encuentros y otros	43.200	11.686	54.886
Pasajes y Viáticos	-	13.926	13.926
TOTAL	111.200,00	28.020,00	139.220,00

(*) Valorización de los tiempos y otros recursos que el MEF destinará para acompañar la operación